



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020
SDM-SC- 56857

Señor (a):
LESLY CORTES CASTAÑO
TRANSVERSAL 77 H N°71 A - 27 SUR
TELÉFONO: 312 568 25 81
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Reclamado	No Reclamado
		Cerrado	No Consultado
		Faltoso	Apartado Clausurado
	Fecha 1	Fecha 2	
	Nombre del Titular	Nombre del Titular	
	C.C.	C.C.	
	Centro de Distribución	Centro de Distribución	
	Observaciones	Observaciones	

Urbos Dary 103080818
71A-27 no hay de la 71A-25 sigue
cuota 3 piso Amarilla sin placa
y continúa con 71A-29

REF: RTA--SDM--57795

Respetado(a) señor(a) **CORTES**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación de los comparendos N°11001000000022794472 del 01/21/2019, N°11001000000023389285 del 04/09/2019 y N°11001000000023187469 del 02/19/2019 con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así mismo, los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imágenes por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LESLY CORTES CASTAÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52532826
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 5C N 30A-89
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 7005515

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NO@HOT.MAIL
Teléfono móvil: 3212456800

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En su petición se relacionan comparendos elaborados en vigencia de la ley 1843 de 2017, para mayor claridad y comprensión se relacionan, informando la dirección de envío y los actos administrativos emitidos para cada uno de ellos:

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN EN GUIA DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE AVISO	RESOLUCION FALLO
22794472 del 01/21/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CLL 5C N 30A-69	DIRECCION ERRADA	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019	1117577 del 11/05/2019
23389285 del 04/09/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CLL 5C N 30A-69	DIRECCION NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019	739942 del 07/03/2019
23187469 del 02/19/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CLL 5C N 30A-69	DESTINATARIO DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019	463873 del 05/08/2019

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, no fue notificada al correo electrónico, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación, toda vez que esta forma dispuesta en la misma ley, es de carácter facultativa.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En cuanto a la REVOCATORIA DIRECTA, se precisa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto del comparendo objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

ANEXO: 3 FOLIOS (COPIAS GUÍAS DE NOTIFICACION)

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020
SDM-SC- 56857

Señor (a):
LESLY CORTES CASTAÑO
TRANSVERSAL 77 H N°71 A – 27 SUR
TELEFONO: 312 568 25 81
CIUDAD

REF: RTA--SDM-57795

Respetado(a) señor(a) **CORTES**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación de los comparendos N°11001000000022794472 del 01/21/2019, N°11001000000023389285 del 04/09/2019 y N°11001000000023187469 del 02/19/2019 con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LESLY CORTES CASTAÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52532826
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 5C N 30A-69
Municipio:	BOGOTÁ
Teléfono:	7005515

Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:	NO@HOT.MAIL
Teléfono móvil:	3212456080

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En su petición se relacionan comparendos elaborados en vigencia de la ley 1843 de 2017, para mayor claridad y comprensión se relacionan, informando la dirección de envío y los actos administrativos emitidos para cada uno de ellos:

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN EN GUIA DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE AVISO	RESOLUCION FALLO
22794472 del 01/21/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CLL 5C N 30A-69	DIRECCION ERRADA	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019	1117577 del 11/05/2019
23389285 del 04/09/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CLL 5C N 30A-69	DIRECCIÓN NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019	739942 del 07/03/2019
23187469 del 02/19/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CLL 5C N 30A-69	DESTINATARIO DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019	463873 del 05/08/2019

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, no fue notificada al correo electrónico, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación, toda vez que esta forma dispuesta en la misma ley, es de carácter facultativa.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En cuanto a la REVOCATORIA DIRECTA, se precisa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto del comparendo objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

ANEXO: 3 FOLIOS (COPIAS GUÍAS DE NOTIFICACION)

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM

472

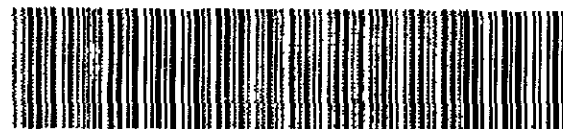
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 28/02/2019 10:01:00

Orden de servicio: 11427928



YG220147270C0

1111 587	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		NIT/C.C/T.I: 899999061		Causal Devoluciones:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Referencia: 11001000000023187489		Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	
1111 587	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LESLY CORTES CASTAÑO CORTES CASTAÑO/DCR800		Dirección: CLL 5C N 30A-59		Código Postal: 111611580	
		Tel: 7005515/3212456080		Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587	
1111 587	Valores	Peso Físico(grams): 200		Peso Volumétrico(grams): 0		Peso Facturado(grams): 200	
		Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$2,800		Costo de manejo: \$0	
1111 587	Observaciones	Dice Contener: Cerrado.		02930767		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
		Ed. Esquinero.					
1111 587	Firma	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Hernán Mauricio Martínez Rojas		Hernán Mauricio Martínez Rojas	
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		Distribuidor:		Gestor: 02/03/2019	
1111 587	Mensajero	C.C. Hernán Mauricio Martínez Rojas		Hernán Mauricio Martínez Rojas		Mensajero C.C. 1032381542	
		02/03/2019		04 MAR 19			

11115871111587YG220147270C0

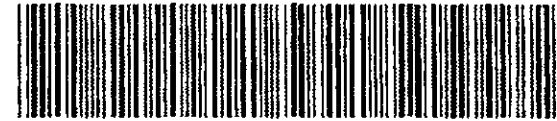
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 1120 / Tel. contacto (57) 4722005. Mx. Transporte, Etc. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min TIC Res. Mensajero Expreso 00463 de 9 septiembre del 2014

El usuario de esta empresa consiente que los datos personales que encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para cualquier reclamo, servicio al cliente 4-72 o para consultar la Política de Privacidad de la empresa 4-72

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 1111587Fecha Admisión: 11/04/2019 14:29:42
Fecha Aprox. Entrega: 12/04/2019

YG224677675C0

1111
587

Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 11001000000023389285
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

NIT/C.C.T.I.: 8999999061

Teléfono: 36490022 / 5310 Código Postal: 111611000

Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: LESLY CORTES CASTAÑO CORTES CASTAÑO
Dirección: CLL 5C N 30A-59
Tel: 7005515/3212456080
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Valores: Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dica Contener:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE ☐ Rehusado
☒ No existe
NS ☐ No reside
NR ☐ No reclamado
DE ☐ Desconocido
☐ Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 12/04/2019

Distribuidor: Jhonatan

C.C. 1000940

Gestión de entrega:

1er 12-4-19 2do 12/04/2019

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A

11115871111587YG224677675C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25-6 # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 41 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001587 de 9 septiembre del 2014
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

IMPRESO EN BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTSCRIPT

Centro Operativo : UAG.CENTRO
Código de servicio: 11234240

Fecha Por Agregar: 25/01/2019 17:55:01



YG216555122C0

285 1111

Symptoms

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Cade 13 N° 37 - 35 MYTC-GTLE89888061
Referencia: 1100100000DD22704472 Teléfono: 3648400 EXT 8310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Developments

RE	Retenido
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
DE	Desconocido
	Dirección en

GI	CZ
NI	ME
FA	
FA	
FA	

Comando
En contacto
Fallecido
Apelido Chiscurado
Fuerza Mayor

02/10/1997 5:00 PM

Nombre/ Razón Social: LESLY CORTES CASTAÑO CORTES CASTAÑO/DGR900		
Dirección: CLL 3C N 38A-68		
Tel: 7005615/3212456000	Código Postal: 111611580	Código Operativo: 1111587
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depart: BOGOTÁ D.C.	

Firma nombre y sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hqrs:

Fecha de entrega: 04/05/2014

Distributor:

**FABIÁN CAMILO
ARIAS**

Destino de entrega: C.C. 1030525264

14

இயிற்றுப்பெயர்

2001 23264

Peso Fisico(gms):200
Peso Volumetrico(gre):0
Peso Facturado(gms):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$2.000
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$0

Disc Computer 2

16 Feb 4 AP

Observaciones del cliente :COMPARENDO



11115871111587YG21655512200

[illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19246

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-57795/ LESLY CORTES CASTAÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56857 d eI 17 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

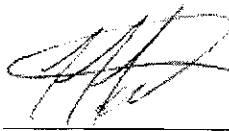
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

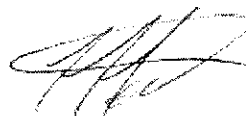
57795.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)